



RESOLUCIÓN

Examinado el expediente sobre transferencias de créditos dentro del mismo grupo de función, nº 4/2020, del que resulta:

1º.- Que el Sr. Interventor ha certificado la existencia de saldos de créditos a nivel a que está establecida la vinculación jurídica de los créditos y al a nivel de las propias partidas presupuestarias, y que se encuentran en situación de disponibles, con lo que, tras la expedición de la certificación, quedan retenidos dichos créditos.

2º.- Que el mencionado funcionario ha emitido informe en el que se ha señalado la legislación vigente aplicable y que la propuesta de transferencia de créditos es conforme a ella.

3º.- Que la aprobación del expediente es competencia de la Alcaldía, delegada en el Área Económica-Productiva, según disponen las Bases de ejecución del Presupuesto por ser partidas del mismo grupo de función.

En consecuencia, por medio de la presente, y de conformidad con lo previsto en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 9.2 c), 31,32, 34 d), 40,41 y 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

RESUELVO:

APROBAR el expediente de modificación de créditos por transferencias de las partidas del mismo grupo de función tal y como se detallan a continuación:

A Partidas de gastos cuyos créditos se minoran:

DISMINUCIÓN		Con. Inicial	Modificación
Partida	Explicación		
136 45100	Aport. Al C.E.I.S.	400.000,00	-8.000,00
3301 48901	A Entidades sin fin de lucro. Promúsica	27.000,00	-4.000,00
334 48903	Cabildo Cofradías Semana Santa	86.500,00	-1.800,00
3260 48900	Subv AMPAS Águilas	7.000,00	-7.000,00
334 48902	Subv. Asoc. Amigos del ferrocarril	7.000,00	-3.500,00
334 48900	Subv. Universidad del Mar	25.000,00	-5.000,00
338 22608	Gastos fiestas de verano	190.000,00	-10.000,00
			-39.300,00





Se pueden disminuir dichas consignaciones de las referidas partidas presupuestarias al no estar comprometidas y no producir ningún perjuicio.

B Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan:

		AUMENTO		
Partida		Explicación	Con. Inicial	Modificación
133	21000	Señalización vías públicas	90.000,00	6.500,00
135	22699	Gastos varios Prot. Civil	5.000,00	1.500,00
3332	22609	Actividades culturales auditorio y otras	120.000,00	4.000,00
311	22699	Gastos COVID-19	0,00	18.800,00
336	62500	Mobiliario urbano artístico cultural	0,10	8.500,00
				39.300,00

La cuantía de los créditos que se minoran es igual a la de los créditos que se incrementan, manteniéndose así el equilibrio presupuestario que impone el art. 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente Resolución, la Intervención de Fondos procederá a su contabilización.

En Águilas, fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

